

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SCN140606EJ3  
DOMICILIO FISCAL: PRESIDENTE CARRANZA NO. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: PMV0502003/22  
OFICIO DE ORDEN : 073/2022  
FECHA DE OFICIO: 11 DE JULIO DE 2022  
EXPEDIENTE: PMV0502003/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 6 de Marzo de 2023, el suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el Contribuyente Visitador SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V., no fue localizado en su domicilio fiscal ubicado en PRESIDENTE CARRANZA No. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como se hizo constar en Acta de Hechos de fecha 2 de Marzo de 2023, y que por lo tanto no fue posible proceder al levantamiento de la Última Acta Parcial, el C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Oficio número PMV02003-22-04-016/23 de fecha 3 de Marzo de 2023, mediante el cual se le informa la imposibilidad para continuar la presente Visita Domiciliaria en su domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación toda vez que el Representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que toda vez que no fue posible localizarlo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en el Acta de Hechos de fecha 2 de Marzo de 2023, levantada por el C. ALONDRA CECILIA HERNANDEZ CUETO en su calidad de Visitador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

**Primero.**- Notifíquese por estrados el Oficio número PMV02003-22-04-016/23 de fecha 3 de Marzo de 2023, emitido por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V., mediante el cual en el que se le

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SCN140606EJ3  
DOMICILIO FISCAL: PRESIDENTE CARRANZA NO. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: PMV0502003/22  
OFICIO DE ORDEN : 073/2022  
FECHA DE OFICIO: 11 DE JULIO DE 2022  
EXPEDIENTE: PMV0502003/22

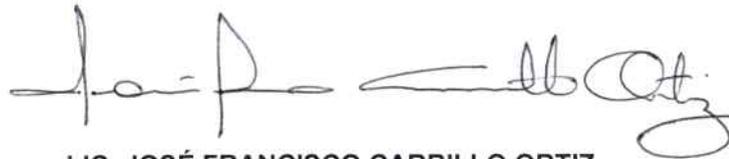
HOJA No. 2

informa imposibilidad para continuar la presente Visita Domiciliaria en su domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**Segundo.**- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

HGPP/ACHC

